

**CC. Personas Titulares de las Coordinaciones Generales,
Direcciones Regionales, Coordinaciones Estatales
y del Órgano Interno de Control del INEGI**
Presentes.

Con fundamento en los artículos 25 fracción I; 52; 59 fracción I y 83 fracciones II y IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 3 fracción VII; 11 fracciones VII y XXIII; 19 fracción IV y 41 fracciones XII y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 40 fracciones II inciso b) y IV, y 53 de la Norma Interna para la Integración del Anteproyecto y el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos b) y d) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70 fracciones I y II; 71 y 72 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 de la Ley de Tesorería de la Federación y 18 fracción III incisos a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, se informa que se llevará a cabo la implementación del instrumento presupuestario Comisionado Habilitado, con el fin de cubrir las necesidades de manejo, pago y custodia de recursos financieros y documentación comprobatoria del gasto, durante los Censos Económicos 2024, en aquellas localidades en las que no se cuente con infraestructura bancaria, no existan corresponsalías, u oficinas de la Financiera para el Bienestar (antes Telecomm).

Por lo anterior, hago de su conocimiento las directrices que deberán observar en el ejercicio del gasto a través de la figura de Comisionado Habilitado:

- I. Las personas servidoras públicas, de acuerdo con sus características laborales y sin deterioro de su actividad principal, desempeñarán la función de Comisionado Habilitado siempre y cuando tengan nombramiento formal por parte del titular de la Unidad Administrativa (UA) de su adscripción, mediante la firma del documento denominado “Designación de Comisionado Habilitado” (Anexo).
- II. Los pagos que se efectúen a través de esta figura, serán exclusivamente los que estén vinculados a los Censos Económicos 2024.
- III. Los(as) directores(as) o subdirectores(as) de Administración de las UA, serán responsables de establecer las medidas de seguridad pertinentes y necesarias para el adecuado desempeño de la función de las personas servidoras públicas designadas como Comisionado Habilitado.
- IV. En el ejercicio de su función, las personas servidoras públicas designadas como Comisionado Habilitado serán responsables de presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles ante el Área de Administración que corresponda, la documentación comprobatoria del gasto y, en su caso, los recursos no utilizados, para que dicha área realice el reintegro al presupuesto de conformidad con la normatividad vigente.

- 2 -

- V. El Comisionado Habilitado deberá asegurar que los recursos sean entregados efectivamente al beneficiario, por lo que solicitará la identificación oficial o credencial expedida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para los Censos Económicos 2024, y recabará la firma de recibido correspondiente.
- VI. Los(as) directores(as) o subdirectores(as) de Administración de las UA, deberán remitir a la Tesorería, a través de Oficio, copia de la designación de las personas servidoras públicas como Comisionado Habilitado.

Estas directrices estarán vigentes a partir de su publicación en la Normateca Institucional y hasta la conclusión de los Censos Económicos 2024.

La interpretación de estas disposiciones corresponderá a la persona titular de esta Dirección General de Administración, y solventar los aspectos que deriven de situaciones contingentes, supervenientes y de casos no previstos al respecto.

Agradezco su consideración y quedo de ustedes.

A t e n t a m e n t e
El Director General

Ricardo Miranda Burgos
(firma electrónica al calce)

- C.c.p. Mtro. Manuel Rodríguez Murillo, titular del Órgano Interno de Control.
Lic. Sonia Galicia Ortiz, directora general adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.
Lic. Daniel Vargas Montenegro, director de Censos Económicos.
C.P. Saúl Ramírez Mayorga, director de Tesorería.
Titulares de las Direcciones de Administración de las Direcciones Regionales.
Titulares de las Subdirecciones de Administración de las Coordinaciones Estatales.

SGO/SRM/IMC/jazr

Este documento cuenta con las siguientes firmas digitales (pagina 1/1)

NOMBRE: SAUL RAMIREZ MAYORGA
FECHA: 25/10/2023 12:53:32
CADENA: 60e48a43d4d0bc868e78b8d34fc28c1f4439b293a97d370fbc9b801257e58dd7

NOMBRE: SONIA GALICIA ORTIZ
FECHA: 26/10/2023 10:43:18
CADENA: dbe38029739cdb0d758e9968e3087a1a15890805f86a4f87be4f7d9fcb67cc07

NOMBRE: RICARDO MIRANDA BURGOS
FECHA: 26/10/2023 10:51:54
CADENA: 35f79f4f4c4a5e234a3f30627efd06b341dce40fc184c275d021f81a96ccb249